



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO****Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 06 de diciembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución **01162 del 02 de noviembre de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: PARRA NIETO LUIS GABRIEL -
Expediente: 201700611

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de realizar notificación personal según Autorización de devolución al remitente de la empresa de correo *Servientrega* en la dirección reportada en nuestra base de datos según guía de correo dirigido a: **PARRA NIETO LUIS GABRIEL** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01844-2017 del 02 de noviembre de 2017**, destinado a **PARRA NIETO LUIS GABRIEL**, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **01162 del 02 de noviembre de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **PARRA NIETO LUIS GABRIEL** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 2:22 PM



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1162

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(2 de Noviembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 010000040038000 ubicado en la dirección: K 6A 4S 108 de este municipio, propiedad de PARRA NIETO LUIS GABRIEL, identificado(a) con NIT / C.C. N° 1070010295, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 010000040038000 ubicado en la dirección K 6A 4S 108 de este municipio, propiedad de PARRA NIETO LUIS GABRIEL identificado con NIT / C.C. N° 1070010295 en cuantía de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$3,746,712), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4.5	25910000	116658	135514	0	252109
2014	10.5	53280000	559503	502691	0	1062131
2015	10.5	54878000	576283	369865	0	946085
2016	10.5	56524000	593565	225619	0	819121
2017	10.5	58220000	611373	55956	0	667266
Z		TOTALES	2457382	1289645	0	3746712

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.


 JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
 Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
 Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

